

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE GUADALAJARA DE BUGA**

Guadalajara de Buga, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 422

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN: 76-111-33-33-003-2023-00141-00
ACCIONANTE: EISENHOWER VALENCIA PEÑA
eisenhowervalencia@yahoo.es
ACCIONADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
notificacionesjudiciales@cns.gov.co
VINCULADO: ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
notificaciones@buga.gov.co
UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA
oficinajuridica@usa.edu.co
INSCRITOS EN CONVOCATORIA TERRITORIAL NO. 2436 de 2022-1
TERRITORIAL 9

Estando el proceso de la referencia a Despacho para fallo y atendiendo la obligación que recae sobre el juez de tutela de integrar en debida forma el contradictorio con quienes puedan estar comprometidos en la afectación iusfundamental o en el cumplimiento de una eventual orden de amparo, se vinculará al presente trámite a todos los inscritos en el concurso de méritos Convocatoria Territorial 2022-1 Ascenso en la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga Valle del Cauca para el cargo nivel profesional, denominación Profesional Universitario Grado 1, Código 219, Número OPEC 189922, para tal fin se le ORDENARÁ a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA VALLE DEL CAUCA para que en el término dispuesto por este Despacho, procedan a publicar en la página de internet institucional de cada una de las mencionadas entidades esta providencia y el traslado que contiene la demanda constitucional con sus anexos a fin de dar por notificados a los referidos inscritos.

En mérito de lo expuesto, se,

RESUELVE:

1° VINCULAR al presente trámite de tutela a todos los inscritos en el concurso de méritos Convocatoria Territorial 2022-1 Ascenso en la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga Valle del Cauca para el cargo nivel profesional, denominación Profesional Universitario Grado 1, Código 219, Número OPEC 189922.

2° Para lo anterior, se le **ORDENA** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC** y a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA VALLE DEL CAUCA** para que, en el término de un (1) día, siguiente a la notificación de este auto, procedan a publicar en la página de internet institucional de cada una

de las mencionadas entidades esta providencia y el traslado que contiene la demanda constitucional con sus anexos a fin de dar por notificados a los referidos inscritos.

2° NOTIFICAR la presente decisión en la forma ordenada en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

El correo electrónico autorizado para la recepción de memoriales del despacho es j03activobuga@cendoj.ramajudicial.gov.co, debiéndose indicar en el asunto la radicación completa del expediente, el medio de control y las partes para su glosa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Leydi Johanna Uribe Molina
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 003
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd8ef888bfa40fe27afa2b7729f0ed3a9ebf2842e0d73789026e90059abecb88**

Documento generado en 14/06/2023 04:16:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>